

AÑO CIX - N° 28.429
CORRIENTES, JUEVES 09 de DICIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Resoluciones Pág: N° 2
Decretos Sintetizados ... Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6
Remates - Interior Pág: N° 8

Sección General

Convocatorias Pág: N° 10

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12

Anexo: Resoluciones Dirección
General de Rentas



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1032

Corrientes, 02 Ago 2021

Visto:

El expte. Nº 123-0306-06538-21, donde el Sr. ALBORNOZ CARLOS RICARDO, C.U.I.T. Nº 20-05953768-8, con domicilio en Pje. Bonete S/N, de la Localidad de Gdor. Martínez - Lavalle, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 96.555, y;

Considerando:

Que, a fs. 14, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 878/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 03/06/2.021.

Que, a fs. 15, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 1.599/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en Jos Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente e de baja a partir del 03/06/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 96.555, solicitada por el Sr. ALBORNOZ CARLOS RICARDO, C.U.I.T. Nº 20-05953768-8, con domicilio en Pje. Bonete S/N, de la Localidad de Gdor. Martínez - Lavalle, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 03 de Junio de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 06/12 V: 09/12

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0696

Corrientes, 17 May 2021

Visto:

Los exptes. Nº 123-0202-00916-21 y 123-0202-00915-21, donde el Sr. BERNAL JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 24.865.868, con domicilio en Segunda Sección S/N -Pago Alegre, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, en carácter de Co-Propietario, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 2.003, y;

Considerando:

Que, a fs. 22, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 527/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 02/02/2.021.

Que, a fs. 23, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 1.097/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 02/02/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 2.003, solicitada por el Sr. BERNAL JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 24.865.868, con domicilio en Segunda Sección S/N - Pago Alegre, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, en carácter

de Co-Propietario, a partir de la fecha 02 de Febrero de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I: 06/12 V: 09/12

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0755
Corrientes, 01 Jun 2021

Visto:

El expediente 123-0902-01215-2.021, el Contribuyente SOSA, RAUL ARMANDO, C.U.I.T. Nº 20-01656493-2, con domicilio en calle Jose E. Gomez Nº 1.070, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 1.317, y;

Considerando:

Que, a fs. 17, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 645/2.021), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 09/02/2.021.

Que, a fs. 18, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe 1.195/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 1.317, perteneciente al Contribuyente SOSA, RAUL ARMANDO, C.U.I.T. Nº 20-01656493-2, con domicilio en calle Jose E. Gomez Nº 1.070, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 09/02/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 06/12 V: 09/12

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0533
Corrientes, 12 Abr 2021

Visto:

El Expte. Nº 123-1102-01343-21, donde el Sr. ALEGRE WALTER ARTURO, D.N.I. Nº 24.029.528, en representación del Contribuyente ESTABLECIMIENTO LA ELISA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71549413-9, con domicilio en calle General Roca Nº 1.810, de la Localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 128.660, y;

Considerando:

Que, a fs. 19, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 352/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 11/02/2.021.

Que, a fs. 20, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 653/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 11/02/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 128.660, solicitada por el Sr. ALEGRE WALTER ARTURO, D.N.I. Nº 24.029.528, en representación del Contribuyente ESTABLECIMIENTO LA ELISA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71549413-9, con domicilio en calle General Roca Nº 1.810, de la Localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 11 de febrero de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128 del Código fiscal vigente -t.r.- Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I: 06/12 V: 09/12

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0585
Corrientes, 21 Abr 2021

Visto:

El expte. Nº 123-1703-02897-21, donde el Sr. ARGUELLO DOMINGO TEOTIMO, C.U.I.T. Nº 20-07858646-0, con domicilio en Primera Sección S/N, de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 65.488, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 394/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 17/03/2.021.

Que, a fs. 13, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 859/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 17/03/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 65.488, solicitada por el Sr. ARGUELLO DOMINGO TEOTIMO, C.U.I.T. Nº 20-07858646-0, con domicilio en Primera Sección S/N, de la Localidad de Esquina,

Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 17 de Marzo de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I:06/12V:09/12

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0895**

Corrientes, 23 Jun 2021

Visto:

El expte. Nº 123-2503-03360-21, donde la Sra. LÓPEZ ENILDA ALBINA, C.U.I.T. Nº 27-04834236-7, con domicilio en Ruta Nº 12 - Acceso Sur, de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 120.829, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 647/21) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 25/03/2.021, en relación a la fecha de iniciación del Expte.

Que, a fs. 13, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 1.230/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja, del Título de Marca y Señal Nº 120.829, a partir del 25/03/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 120.829, solicitada por la Sra. LÓPEZ ENILDA ALBINA, C.U.I.T. Nº 27-04834236-7, con domicilio en Ruta Nº 12 - Acceso Sur, de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 25 de Marzo de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.- Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I:06/12V:09/12

**Instituto Correntino del Agua y el Ambiente
Resolución Nº 519**

Corrientes, 03 de Diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 540-16-02-92/06, del Registro de este

Instituto; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar a 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;

Que a fs. 562/566, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el primer semestre del año 2022, el canon por Concesión de Islas Fiscales:

Que a fs. 568, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según el INDEC de los meses de mayo a octubre 2021 que es del 42,6%;

Por ello, atento al dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 821/2021, obrante a fs. 570, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 3.228, Resolución Nº 040/03, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,

El Administrador General

Del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente Resuelve

Art. 1º.- ACTUALIZAR los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que se detallan a continuación, que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2022:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos siete mil ochocientos veintinueve con sesenta y siete centavos (\$7.829,67).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos cuarenta con treinta y siete centavos (\$40,37) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos seiscientos sesenta con un centavo (\$660,01).

Quincho o Parador (por mes):

Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos dos mil seiscientos veinticinco con ochenta y seis centavos (\$2.625,86).

Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$28,39).

Para explotación Agrícola y Apícola:

Agrícola: por hectárea y por mes, pesos ciento veinticinco con noventa y siete centavos (\$125,97). Apícola: por hectárea y por mes, pesos ciento veinticinco con noventa y siete centavos (\$125,97). Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre: Equivalente a precio de dos (2) litros de Gasoil Grado 2	del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes: al valor fijo en pesos ciento setenta y siete con veinte centavos (\$177,20), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho. Art. 2º.-REGISTRAR , comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar. Ing Civil e Hidráulico Mario Rujana
--	---

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2584	15/11/2021	OVIEDO J. Oscar	16.003.992	Esc. Técnica "Valentin Virasoro" Goya Ctes,	Educación
2585	11/15/2021	SILVINA, G. M.González	14.333.215	InstitutoViv. (INVICO) de Ctes,	Obras Públicas
2586	11/15/2021	MARÍA, E. Ruiz Díaz	14.237.010	División Administración RRHH,	Salud Pública
2587	11/15/2021	NORA, S. Shesenelli	16.625.365	Inst. Obra Social (IOSCOR) Ctes,	Salud Pública
2588	11/15/2021	EUGENIO,Monzón	8.517.814	Isnt. Obra Social (IOSCOR) Ctes,	Salud Pública
2589	11/15/2021	BÁEZ, R. del Carmen	26.969.253	Dirección Secretaría Gral.	Hacienda
2590	11/15/2021	FERNÁNDEZ, M. Graciela	17.248.150	Inst. Previsión Social Ctes,	Hacienda
2591	11/15/2021	GONZÁLEZ, M. Belen	37.391'048	Dirección Gral.	Hacienda
2593	11/15/2021	MAIDANA, Carmen	11.290.112	Hosp. El Salvador"Bella Vista Ctes,	Salud Pública
2594	11/15/2021	ACEVEDO, L. Natividad	5.878.171	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
2595	11/15/2021	OLIVERA, R. Alberto	10.890.880	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria"	Salud Pública
2596	11/15/2021	CARLOS, W. Scrobano	8.233.370	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2597	11/15/2021	ARRIOLA, Irma	11.060.351	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
2598	11/15/2021	CALVI, N.Ernesto	5.755.155	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria"	Salud Pública
2599	11/15/2021	VALENZUELA, M. Roberto	7.885.143	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria"	Salud Pública
2600	11/15/2021	MEICHTRY, N. Marta	10.280.938	Hosp."El Salvador"Bella Vista Ctes,	Salud Pública
2601	11/15/2021	BEATRIZ, V. Hugo	8.594.348	Hospitalario Auxiliar CU.CAI.COR,	Salud Pública
2602	11/15/2021	AGUILAR, R. Horacio	12.025.760	Centro Salud C.A.P.S. Nº XIII "Juan XX III "	Salud Pública

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Expte Nº 209409/19.</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ZALAZAR IGNACIO EZEQUIEL DNI Nº43.823.155 quien según constancias de autos se domicilia en Barrio Quilmes, Asentamiento de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado por Sentencia Nº122 dictada en fecha 23/09/2021, la cual en su parte pertinente establece: "Nº122 Corrientes, 23 de Septiembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad IGNACIO EZEQUIEL ZALAZAR, D.N.I Nº43.823.155 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "ZALAZAR IGNACIO EZEQUIEL S/ ART 442 - CAPITAL -" Expediente Nº 209409/19. Corrientes, 06 de Diciembre del 2021.</p>	<p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I:07/12V: 14/12</p> <p>Expte. Nº 123270/15</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "RUTA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", Expte. Nº 123270/15, en trámite ante la Secretaría Nº 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Nº 259. Corrientes, 02 de diciembre de 2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales del Síndico, por la labor desarrollada en el presente proceso, C.P. HÉCTOR ANTONIO CANTADORI, en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$352.876,58). 2º) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. NASIF MIGUEL SEBA y MARCOS DANIEL SEBA, como apoderados de la fallida, en forma conjunta, en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$151.232,82). 3º) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados</p>
--	---

<p>monotributistas (Art. 9 de la Ley 5822 y Art. 278 L.C.Q.). 4º) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5º) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes”. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 07 de diciembre de 2021.-</p> <p>Dra MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ I: 09/12 V: 10/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº: 161384/17</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº: 3, sito en calle 9 de Julio Nº: 1.099, 1º Piso de la Ciudad de</p>	<p>Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero-Juez-, Secretaria Nº: 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Arguello en los autos caratulados &quot;Rivero Juan Daniel C/ Soarez Luis Jesus Y/O Q.R.R. S/ Daños Y Perjuicios”, Expediente Nº: 161384/17, cita y emplaza al Sr. Luis Jesus Soarez, DNI Nº: 13.280.810, a sus herederos y/o sucesores, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Por edictos, se publicaran por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad.</p> <p>Corrientes, 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Dra Graciela Arguello – Secretaria I: 09/12 – V: 10/12</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">PXL 14405/14</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 14405/14, caratulada: "LEZCANO JOSE LUIS P/ SUP. ABUSO SEXUAL - BERAZATEGUI -", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSE LUIS LEZCANO, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 837..... Paso de los Libres, 19 de noviembre de 2021. FALLO: 1º) SOBRESER libre y definitivamente a JOSE LUIS LEZCANO, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a quien se les atribuyera el delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL que a prima facie encuadraría en las previsiones establecida en el artículo 119, 3º párrafo inciso "d" del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autor material y emergente de la misma (334º, 336 inc, 1º del C.P.P.). No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. 2º). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención del imputado JOSE LUIS LEZCANO, como así también la Resolución Nº 283, de fecha 16 de marzo de 2016, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiese, notifíquese por edicto y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes". SECRETARIA de</p>	<p>INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-</p> <p>Dra. Jesica Melina Gomez. ProSec. I: 03/12 – V: 10/12</p> <p style="text-align: center;">PXL 24229/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA DEL CARMEN CASTELA, DNI Nº 16.992.360, y a ROBERTO ANDRES BORGNINO, DNI Nº 13.410.327, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 847 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 25 días del mes de noviembre de 2021;... FALLO: I) Sobreser libre y definitivamente a MARTA DEL CARMEN CASTELA, DNI Nº 16.992.360, y a ROBERTO ANDRES BORGNINO, DNI Nº 13.410.327, cuyas condiciones personales fueran reseñadas en el acápite, por el hecho denunciado (Art. 336 inciso primero del Código Procesal Penal). II). No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III). - Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado de los sobreseídos, notifíquese y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 26 de noviembre de 2021.</p> <p>Dra. Jesica Melina Gomez. ProSec. I: 03/12 – V: 10/12</p>

Expte: N° GPX 23453/14

En el Juzgado En Lo Civil Y Comercial Nro. 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza, secretaria Nro. 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti en los autos caratulados, "Herrera Juan Pablo C/ Leona Pereyra Y/O Titular Registral Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/Prescipcioion Adquisitiva". Expte: N° GPX 23453/14, cita y emplaza por el término de 15 días a: Andrés Pereyra Y/O Leona Pereyra y a todos los que se consideren con derechos, respecto a un inmueble ubicado en 3ra. Seccion "Colonia Buena Vista" Departamento de Goya (Corrientes) segun duplicado del Plano de Mensura 1527-N practicado por el Agrimensor Alberto Jacobacci, constante de dos lotes; el primero (Adrema I1-5372-2) con una superficie de 3ha 24[^] 86ca, formando un polígono con los puntos A-H-I-J-D-A, con las siguientes medidas: lado "A-H": 140,70 mts, lado "H-I": 127,10 mts, lado "I-J": 86,80 mts, lado "J-D": 177,80 mts, lado "D-A": 210 mts, lindando al norte: Juana Soto, al sur: Suc. Vallejos, al este: antigua ruta provincial N° 27 y al oeste: Juana Soto, y el segundo lote (Adrema I1-5373-2): con una superficie de 1ha 94' 99ca, formando un polígono con los puntos G-B-C-E-F-G, con las siguientes medidas: lado "G-B": 105,85 mts, lado "B-C": 210 mts, lado "C-E": 69,75 mts, lado "E-F": 86,80 mts, lado "F-G": 127,10 mts, lindando al norte: Pedro A. Genez, al sur: Suc. Vallejos, al este: Delfa Gomez de Elguly al oeste: antigua ruta provincial N° 27.- Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Andres Pereyra y Leona Pereyra al T° 63 F? 2253 C° 226 N° 481 19 Adrema: I1-626-2 Mensura Relacionada: Dup. 225-N y 250-N.- Bajo apercibimiento de ley y de designarse a la defensoría de Ausentes para que lo/s represente en Juicio. Goya 19 de agosto de 2021.-

Dra. Josefina Reboratti - secretaria

I:06/12 - V:0912

Expte. PXL 21466/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. Y LESIONES - P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", Expte. PXL 21466/18, se notifica a PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.443.502, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 863 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno ... A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: : 1) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE PXL 21466/18 y en cuanto a PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.443.502, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconoce, en relación a los

hechos denunciados, sin imposición de costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por el artículo 336 Inc. 1° y 4°; 575, del Código Procesal Penal; Arts. 1°, Ley 13944; 89; 59 Inc. 6°, del Código Penal). II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley para cumplimentar la notificación de sobreseído al carecerse de domicilio actualizado, y archívese Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 01 de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz

I:06/12 V:13/012

Expte. PXL 26116/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL PXL 26116/19, caratulado: "LEIVA DOMINGO P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES", se notifica a DOMINGO LEIVA, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 865. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a DOMINGO LEIVA, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en las figuras descriptas por los Artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse datos personales, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dr Gabriel Aldaz

I: 06/2/12 V: 13/12

Expte LXP 23757/21

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, de la IV circunscripción judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, con asiento en calle Madariaga

<p>638 de la ciudad de Paso de los Libres, cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al dominio de un inmueble ubicado, en localidad de Parada Pucheta, departamento de Paso de los Libres, según Catastro Provincial, duplicado de mensura 5781-M, en la Manzana Nº 15 "C", Fracción parcela Nº 1, Adrema a Nombre de la Sra. Roldana Ángela Custodia, P4-8638-1, y cuyas medidas son lado A-B 49,00 metros., B-C 30,84 metros., C-D 25,40 metros., D-E 19,16 metros, E-F 23,60 metros y F-A 50,00 metros, con una superficie a prescribir de 1963,34 metros cuadrados, desconociéndose inscripciones registrales tanto de catastro municipal como del Registro de la Propiedad Inmueble; para que dentro del término de ley, bajo apercibimiento de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la defensora de Ausentes; en los autos caratulados "Pucheta Luis Benitico Y Yesica Alejandra Cuenca C/ Municipalidad De Parada Pucheta Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte LXP 23757/21.-"Providencia Nº 9736 Paso de los Libres, 28 de septiembre de 2021. "(...) Cítese mediante edictos a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes (...)". Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni. Publíquese por el termino de 2 días. Paso de los Libres 27 de octubre de 2021</p> <p>Dr. Arturo Mancioni – secretario I:07/12 – V:09/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 5223/14</p> <p>El Sr. José Luis González, Juez de Paz de San Miguel de esta provincia, en autos caratulados: "González Eladio Tito C/Titular Registral S/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 5223/14 que tramita por ante el Juzgado de Paz de San Miguel de esta provincia, sito en calle Pajarito Pais/n, cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio de los inmuebles objeto de la presente Litis: Chacras Nº 305 y 306, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de San Miguel de esta provincia, de 15 ha. 00 a. y 01 ca. Cada una, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, y Adremas Nº U1-1002-2 U1-1003-2 respectivamente en la Dirección General de Catastro de la provincia, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de</p>	<p>Ausentes para que se lo represente.- San Miguel, (Ctes.), 12 Nov 2021.</p> <p>Antonio Sánchez – secretario I:09/12 – V: 10/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº: Z05-19196/19</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz a cargo del Dr. Sergio Fabian Olejnik (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia María de los Ángeles Fernández (Secretaria) sito en calle San Martín Nº: 568 de Empedrado, Corrientes, CITA y EEMPLAZA a los herederos de la titular registral Doña Isabel Razongles de López Pérez, MI. Nº: 722.277 y/o quién/es se considere/n con derechos sobre el inmueble descripto en la demanda, ubicado sobre calle Piragine Niveiro Nº: 2221, Manzana Nº: 92 de la Ciudad de Empedrado, Departamento de Empedrado, Corrientes, Argentina, individualizado en el Plano de Mensura Duplicado Nº: 4018-Q, el cual está integrado por los Puntos Letras: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, constante del punto A-B mide 42,20 ms. de frente al Noroeste sobre calle Gobernador Fernando Piragine Niveyro; del punto B-C 19 ms., del punto C-D 30 cm., del punto D-E 17,25 ms. del punto E-F 30,45 ms., del punto F-G 7,30 ms., del punto G-H 6,30 ms., del punto H-I 13,68 ms.; del punto I-J 1,92 ms., del punto J-K 8,70 ms., del punto K-L 3,82 m., y del punto L-A, cerrando el polígono 5,30 ms., encerrando una Superficie total de: 1.334,19 m2. Que Linda: Noroeste: Avenida Gobernador Fernando Piragine Niveyro; Noreste: Propiedad de Regino Cheme; Sureste: Propiedad de Lucía Ojeda de Ortiz; Mariano José Ortiz y Propiedad de Isabel Razongles de López Pérez (hoy posesión de Raúl E. Razongles); y al Suroeste y Sur: Propiedad de Isabel Razongles de López Pérez (hoy posesión de Raúl E. Razongles).-Inscripto el dominio en el Protocolo del Departamento Empedrado al Tº: 1º; Fº: 34, Finca: 26 del año: 1967 (E.M.E.), bajo Adrema: F1-7628-1, para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los DIEZ (10) DÍAS de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial (con asiento en Saladas) para que los represente, en relación a los autos: "Razongles Aldo Alberto C/Sucesores De Isabel Razongles De López Pérez Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expediente Nº: "Z05-19196/19".- Empedrado, Ctes 17 de Noviembre de 2021.-</p> <p>Dra. Cecilia A. Fernández. - Prosecretaria. I:09/12 – V: 10/12</p>
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº C09 6732/4</p> <p>La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA</p>	<p>ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS TELER, L.E. Nº 5.667.819, CUIT Nº 20-05667819-1, en los autos caratulados: "TELER, JOSÉ LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA</p>

INDIRECTA)", Expte. N° C09 6732/4, que se tramitan por ante la Secretaría N° 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 43. Corrientes, 08 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de JOSE LUIS TELER, D.N.I. N° 5.667.819, con domicilio real denunciado y procesal en calle Lavalle N° 2870, de esta ciudad. 2°) ... 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522, art. 288. 4°) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los Oficios respectivos por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos al fallido, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la Sindicatura o ser depositado en autos. 6°) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de la L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos según su estado (art. 202 L.C.Q.). 7°) La Sindicatura deberá presentar un nuevo Informe General, de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 02 Marzo de 2022. 8°) Fijar la fecha 18 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... 14) Decretar la inhabilitación de JOSE LUIS TELER, D.N.I. N° 5.667.819, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el día 08 de noviembre de 2022 (art. 236 L.C.Q.). 15) Intimar al deudor, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 16) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17) Intimar al fallido para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18) ... 19) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo del fallido dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 20) ... 21) ... 22) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P. RUBÉN RICARDO LEZCANO, quien constituyó domicilio en la calle Los Cocos N° 5280, de esta ciudad, cuya atención al público será en los días lunes, martes y jueves, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y cuya dirección de correo electrónico es cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 01 de

diciembre de 2021.-

Dra. Marina Alejandra Antunez. Juez
I: 06/12 – V: 13/12

Expte. N° C09 6732/4

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS TELER, L.E. N° 5.667.819, CUIT N° 20-05667819-1, en los autos caratulados: "TELER, JOSÉ LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", Expte. N° C09 6732/4, que se tramitan por ante la Secretaría N° 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 43. Corrientes, 08 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de JOSE LUIS TELER, D.N.I. N° 5.667.819, con domicilio real denunciado y procesal en calle Lavalle N° 2870, de esta ciudad. 2°) ... 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522, art. 288. 4°) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los Oficios respectivos por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos al fallido, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la Sindicatura o ser depositado en autos. 6°) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de la L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos según su estado (art. 202 L.C.Q.). 7°) La Sindicatura deberá presentar un nuevo Informe General, de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 02 Marzo de 2022. 8°) Fijar la fecha 18 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... 14) Decretar la inhabilitación de JOSE LUIS TELER, D.N.I. N° 5.667.819, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el día 08 de noviembre de 2022 (art. 236 L.C.Q.). 15) Intimar al deudor, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 16) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17) Intimar al fallido para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18) ... 19) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta

<p>hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo del fallido dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 20) ... 21) ... 22) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes”. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.</p>	<p>RUBÉN RICARDO LEZCANO, quien constituyó domicilio en la calle Los Cocos N° 5280, de esta ciudad, cuya atención al público será en los días lunes, martes y jueves, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y cuya dirección de correo electrónico es cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 01 de diciembre de 2021.- MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes.- Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ I: 07/12 V: 14/12</p>
--	---

Sección General

Convocatorias

Fundación Correntina para la Sanidad Animal

Se convoca a los miembros de la FUNDACIÓN CORRENTINA PARA LA SANIDAD ANIMAL a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2021, a las 9,30 horas; en su sede social sita en San Martín 1086 de Mercedes (Ctes.) para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) miembros para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3) Aprobación del balance y demás documentación contable del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 4) Elección de diez (10) consejeros por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de presidente, vicepresidente segundo y tesorero por vencimiento de mandato.

6) Elección de tres (3) miembros y tres (3) miembros alternos para la junta revisora y fiscalizadora de cuenta.
Firmado: Antonio Miguel Batalla SECRETARIO. Ignacio Martínez Álvarez. PRESIDENTE.

La Comisión Directiva.-

I: 07/12 - V: 10/12.-

Cooperativa de Productores Laneros Limitada –Coprolan Ltda.-

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Laneros Limitada –

Coprolan Ltda. -, se complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en su planta industrial, Ruta Provincial N° 126 y Acceso sur a la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el 22 de Diciembre de 2021, a las 19:00 horas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico N° 39, finalizado el 30 de Junio de 2021.

3. Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares por vencimiento de mandato en reemplazo de los señores: Jorge Arturo Cáceres Monié, Juan Gerardo Condado, Juan José Ramírez y Ernesto Guenaga.

4. Elección de 2 (dos) consejeros suplentes por vencimiento de mandato en reemplazo de los señores Fernando Arias Usandivaras y Benito Errecart.

5. Elección de 1 (un) síndico titular en reemplazo del Señor Martín Briglia por vencimiento de mandato y 1 (un) síndico suplente por vacancia.

6. Autorización al Consejo de Administración para tomar créditos y refinanciar pasivos (artículo 55-h), y para enajenar, gravar o locar bienes inmuebles (Art. 55°-i), ambos del Estatuto Social. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

NOTA: Estatuto – Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación completa consignada en el punto 2º, se halla a disposición de los Asociados en la Sede Social.

Miguel Marticorena, Presidente.-

I: 07/12 - V: 10/12.-

Cadenas Construcciones S.A.

En la ciudad de corrientes a los 15 días del mes de Noviembre siendo las 19 30hs se reúnen en Quintana 1230 P.A. los Directores según la asistencia y Accionistas presentes con el siguiente temario:

- 1) Se da lectura a la reunión de directorio ampliado N° 76 con fecha 29/04/2021 sin objeciones dándose por aprobada la misma.
- 2) Unificación de adrema: Se exhibe el comprobante de la unificación de adremas correspondiente a la adrema ex matho nro. que es absorbido por la adrema A1-00031111 según la constancia que se exhibe. Las otras 2 adremas A1-0044487-1 y A1-0044233-1 se encuentran en proceso de unificación.
- 3) Se informa según constancia que se exhibe la solicitud de la dirección de obras particulares

de la municipalidad para la consideración de los planos conformes a obra ya realizados y presentado y aprobado por el consejo profesional correspondiente.

4) Se toma conocimiento de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios 31, 32, 33, 34 y 35 aprobados por el consejo profesional según la norma vigente y que ahora se tratan y aprueban por el directorio para consideración en la asamblea.

5) Renovación de autoridades: Se Informa a los socios presentes cuales son los socios que aceptarían integrar el directorio para el tratamiento en la próxima asamblea.

6) Se da ingreso y se considera el escrito presentado por la socia Niveiro Alcira.

7) Asamblea N° 14: Se llama a asamblea el día 20 de Diciembre considerando el siguiente

orden de día. A) Lectura y consideración del acta de la asamblea nro. 13. B) Consideración y aprobación de la memoria y los balances correspondiente a los ejercicios 31, 32, 33, 34, y 35. C) Elección de autoridades: Se procede a la consideración de los señores socios que integraran el directorio previéndose la distribución de cargos en la próxima reunión de directorio según se establece en los estatutos.

Federico Pablo Espriu.-

I: 07/12 - V: 10/12.-

Federación Económica de Corrientes

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN ECONÓMICA DE CORRIENTES A REALIZARSE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HS, EN LA SEDE SOCIAL SITA EN 25 DE MAYO 1429 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de entidades asociadas a la FEC.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do y Vicepresidente 3ro.
4. Elección de Prosecretario y Protesorero.
5. Elección de Vocales Titulares y Suplentes que finalizan su mandato conforme al artículo NO 21 del Estatuto Social.
6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
7. Elección del Tribunal de Honor por el término de un año.
8. Designación de dos miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 17: Las asambleas comenzarán a funcionar a la hora fijada cuando el número de los presentes alcance la mitad más uno de sus componentes. Una hora después de la señalada se podrá sesionar con cualquier número.

La Comisión Directiva.-

I: 07/12 - V: 09/12.-

Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes

El Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2289 de esta Ciudad, a efectuarse el día 17 de Diciembre de 2021, a las 09,30 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, para tratar los siguientes puntos de Orden del Día:

1.-Desarrollo de la gestión llevada adelante en el IFE SEM durante el año 2021

2.-Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente

Corrientes 03 de Diciembre de 2021.-

Para conocimiento de los Señores Escribanos

Colegiados se transcribe la parte pertinente del

Art.15º - Estatuto Social.-Asambleas: Lugar de reunión, competencia: "Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales. Se reunirá en un domicilio de la Jurisdicción del domicilio de la Sociedad. En lo referente a clase o tipo de Asambleas, quorum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la ley 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por las leyes de creación y la Ley 12.962, y sus modificatorias".

La Comisión Directiva

I: 07/12 V: 14/12

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "POR SIEMPRE BERÓN DE ASTRADA"

La Comisión Normalizadora designada por Res. 000027 cuyo Expte. Administrativo N° 221-16-10-2109/20 ante Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 10hs, a desarrollarse en la ciudad de Berón de Astrada, cito en calle San Martín s/n., en la cual se considerará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea general extraordinaria del 29 de octubre.
2. Elección de autoridades.
3. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 09/12 - V: 09/12.-

Escuelas Shotokan de Corrientes

La asociación de Escuelas Shotokan de Corrientes convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2021 en el local sito en Roca 1186 Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta en

<p>representación de la asamblea. 2) lectura y consideración de la memoria y balance de los estados contables del ejercicio correspondiente al año 2020. 3) publicación en un diario local y en el boletín oficial de la provincia tal como lo dicta el estatuto de la Asociación. La Comisión Directiva.- I: 09/12 - V: 09/12.-</p> <p>Cooperativa de Provisión de servicios para carniceros y matarifes de Gob. Virasoro Ltda.</p> <p>El consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de servicios para carniceros y matarifes de Gob. Virasoro Ltda. CUIT 30-60904218-0 Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el día 28 del mes de diciembre del 2021 a las 9:00 hs, en sus instalaciones sitas en ruta 14 km. y ruta Provincial 67 km de la ciudad de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes.- Para considerar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de resultado y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020. 3. Incorporación de 7 asociados.</p>	<p>4. Elección de los nuevos Miembros del Consejo de Administración (titulares y suplentes) por mandato cumplido. 5. Designación del Sindico Titular y Sindico Suplente. 6. Consideración de la situación actual y futuro accionar de la Cooperativa de Provisión de servicios para carniceros y matarifes de Gob. Virasoro Ltda. 7. Actualización del padrón de Asociados 8. Temas Varios. La Comisión Directiva.- I: 09/12 - V: 09/12.-</p> <p>Sociedad del Estado para la Producción Fomento e Investigación del Cannabis Medicinal en Corrientes</p> <p>Convocase a los Señores DIRECTORES TITULARES Y DIRECTORES SUPLENTE; SINDICOS titular y suplente; y a la mesa Directiva de la S.E.PRO.F.I. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2021 a las 09 hs. en primera convocatoria, en el domicilio legal sito en Calle San Martín N° 1122 (antes calle Julio A. Roca), Capital, Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Presupuesto anual del año 2022. El Directorio. I: 09/12 V: 09/12</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p>Futuro S.R.L.</p> <p>“Futuro S.R.L.” Domicilio Legal en calle Coronel Lopez N°1408, Paso de los Libres, Corrientes. Inscripta ante el Registro Público de Comercio de Paso de los Libres N° 1074, Folio 42/43, Tomo IV, de fecha 17/11/1995. Contrato Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 17/06/2005, Escribano Autorizante, Raul Oscar Muller T.R.N N° 355. Contrato Ampliatorio de fecha 08/11/2021, Escribano Autorizante, Jose Luis Peralta T.R.N N° 518. Cedentes: Norma Lucia Mendez, DNI N° 22.496.152, CUIT N° 27-22496152-4, domiciliada en B° 12 de Octubre, PB, departamento 22, Chajari, Entre Rios y Nestor Jose Rios, DNI N° 13.171.251, CUIT N° 20-13171251-1, domiciliado en calle Maestro Melogno N° 1225, Paso de los Libres, Corrientes.- Cesionarios: Hermelinda Noemi Toledo DNI N°14.356.638, CUIT N° 27-14356638-8, Divorciada, Comerciante, domiciliada en calle Madariaga N° 1213 y Julio Eduardo Rios DNI N° 12.337.056, CUI N° 20-12337056-3, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Lopez 1408, ambos de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Norma Lucia Mendez Y Nestor Jose Rios, transfieren el 100% de las cuotas que le corresponden, o sea 100 cuotas de valor nominal \$50 cada una, lo que hace un total de \$5.000, que representan el 100% del capital social, a favor de Julio Eduardio Rios 50 Cuotas De \$50 c/u Que Hacen Un Total</p>	<p>De \$2.500 y Hermelinda Noemi Toledo, 50 cuotas de \$50 c/u que hacen un total de \$2.500.- En virtud de la siguiente cesión se modifica la Cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente manera: “Clausula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que se divide en Cien (100) cuotas de pesos Cincuenta (\$50) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Hermelinda Noemi Toledo, Cincuenta (50) cuotas de \$ 50 C/u que hacen un total de \$ 2.500 y Julio Eduardo Rios Cincuenta (50) cuotas de \$ 50 C/u que hacen un total de \$ 2.500.” Dirección Y Administración: Gerente: Socia Sra. Hermelinda Noemi Toledo CUIT N° 27-14356638-8, por el término de duración de la sociedad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3918-21 Caratulado FUTURO S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2021 Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:09/12 – V:09/12</p> <p style="text-align: center;">F.S.E S.R.L.</p> <p>1-Forma de Constitución: Instrumento privado firmado y certificado por la Escribana Alina Berenice Barolin, Registro Notarial N° 385 en Acta N° 170, Folio N°170,</p>

<p>Sellado N° 00490686 Serie "A", más su rectificación de minuta.</p> <p>Lugar y fecha: Ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, Veinte días de Agosto de Dos Mil Veintiuno;</p> <p>2-Denominación de la Sociedad: F.S.E. S.R.L.;</p> <p>3-Nombre y apellido de los Socios: Franco Raul Barros, Documento Nacional de Identidad número 32.719.770, CUIT número 20-32719770-4, nacido el 07 de febrero de 1987, soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1041 de esta ciudad, de profesión peluquero, de nacionalidad argentina y el señor Victor Enrique Samudio, Documento Nacional Identidad 35.003.478, C.U.I.T. número 20-35003478-2, nacido el 12 de marzo de 1990, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, domiciliado en la calle Entre Ríos N°1041, de esta ciudad, mayores de edad, capaces.</p> <p>4-Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: I- Servicios: 1) Salon de belleza y peluquería; 2) servicios de peinado, maquillaje, tinte; 3) depilación, manicura, pedicura; 3) microblanding en cejas y 4) asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicura, pedicura y depilación. 5) masajes, bronceado artificial, terapias antistress, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética; 6) tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. 7) Aprendizaje de peluquería, 8) Prestación de servicios en los campos de yoga, astrología, ayurveda, reiki, masajes ayurvédicos, terapias holísticas y de meditación; 9) De igual manera, la sociedad podrá ampliar su campo de acción en actividades relativas a su objeto social- II-Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, deposito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de productos relacionados con la peluquería y cosmetología, comprendiendo compra y venta de productos profesionales o no, y elementos relacionados con la peluquería, por mayor y menor, nacionales e importados y la enseñanza del oficio de la peluquería.</p> <p>5-Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción;</p> <p>6-Capital social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) representado por Tres Mil (3.000) Cuotas De Pesos Cien (\$100,00) Cada Una. Las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Franco Raul Barros, la cantidad de Mil Quinientas cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil, el socio Victor Enrique Samudio la cantidad de Mil Quinientas cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil. El Capital Social puede ser aumentado hasta su quintuplo, por decisión de la Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el</p>	<p>directorio las condiciones de suscripción y forma de pago. La resolución respectiva deberá ser elevada a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas.;</p> <p>7-Integración: Conforme al inventario de bienes, integrado en su totalidad.</p> <p>8-Administración y representación: Designan en el cargo de Gerente al señor Franco Raul Barros, Documento Nacional de Identidad número 32.719.770, quien durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad, desde su creación y representará a la sociedad presente, dejando constancia que todas las decisiones referentes a la Sociedad;</p> <p>9-Domicilio social: Junin N° 776, de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre;</p> <p>10-Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 De Julio de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-628-21 Caratulado F.S.E S.R.L. S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-11-2021</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:09/12 – V:09/12</p> <p style="text-align: center;">Pixel Informática S.R.L</p> <p>Razón Social: "Pixel Informática" S.R.L." - CUIT: 30-70893194-9</p> <p>Escritura: N° 101 del 01-10-2021.</p> <p>Escribana Autorizante: Isabel Raquel Layus, Adscripta al Registro 102.</p> <p>Cedentes: Julio Manuel Diez, DNI N° 16.625.187, CUIT 20-16625187-8, comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 1124 de esta ciudad; Silvia Ingrid Yordan, DNI N° 21.798.597, CUIT 27-21798597-3, Contadora Pública, domiciliada en calle Belgrano N° 1629 de esta ciudad.</p> <p>Cesionarias: Silvia Ingrid Yordan, cuyos datos personales obran precedentemente, Astrid Diez, DNI N° 37.810.157, CUIT 27-37810157-9, Contadora Pública, domiciliada en calle Belgrano N° 1629 de esta ciudad; Nicole Diez, DNI N° 39.564.669, CUIT 27-39564669-4, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Belgrano N° 1629, de esta ciudad.</p> <p>Cuotas Sociales Adjudicadas - Cedidas: A Título De Adjudicación Gratuita de la siguiente forma: Julio Manuel Diez: a Silvia Ingrid Yordan, el 98 % de sus cuotas sociales, o sean 392 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una; a Nicole Diez, el 1 % de sus cuotas sociales, o sean 4 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una, a Astrid Diez, el 1 % de sus cuotas sociales, o sean 4 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una. Silvia Ingrid Yordan: a Nicole Diez el 1 % de sus cuotas sociales, o sean Cuatro 4 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una, a Astrid Diez, el 1 % de sus cuotas sociales, o sean 4 cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una.</p> <p>Redacción Del Estatuto En Base A Adjudicación De</p>
---	--

Cuotas Sociales: "... Quinta: Capital Social: Suscripción E Integración: El Capital Social se fija en la suma de Ocho Mil (\$ 8.000,00) representado por Ochocientas (800) cuotas de capital social, de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: la Señora Silvia Ingrid Yordan suscribe e integra Setecientos noventa y dos (784) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 7.840,00); la Señorita Astrid Diez suscribe e integra Ocho (8) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta (\$ 80,00); la Señorita Nicole Diez suscribe e integra Ocho (8) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta (\$ 80,00). ..."

Designación De Administrador: Las Socias resuelven que la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de Silvia Ingrid Yordan, en el carácter de Socia Gerente, con todas las facultades determinadas para tal cargo en el contrato social. Que las demás cláusulas del contrato social se mantienen como originalmente estaban redactadas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3741-21 Caratulado PIXEL INFORMÁTICA S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:09/12 – V:09/12

EPAA. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS S.R.L

"EPAA. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS S.R.L.". SOCIOS: JOSE ALEJANDRO CARBAJAL, DNI 21.928.724, argentino, nacido el 19/03/71, casado y domiciliado en Junín 7445 de Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes; JOSE ANDRES CARBAJAL, DNI 25.461.934, argentino, nacido el 15/09/77, casado y domiciliado en San Juan 654 PB de Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes; ESTEBAN NICOLAS IBAÑEZ, DNI 31.969.700, argentino, nacido el 20/11/85, soltero y domiciliado en San Martín 380 de Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes; JORGE PATRICIO GUIDI, DNI 31.435.888, argentino, nacido el 19/01/85, casado y domiciliado en Carlos Pellegrini 1471 de Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes. MANIFIESTA: que es su voluntad de Constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará bajo la razón social "EPAA. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS S.R.L.".- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes

actividades: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/ o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) INFORMATICA: Mediante la explotación de licencias de software de todo tipo y función propios o de terceros destinados a cualquier tipo de rubro a través de las diversas plataformas de sistemas y/ o de internet y/ o toda nueva plataforma que devenga de los avances tecnológicos, explotación de espacios publicitarios en los distintos productos y/ o servicios; b) PUBLICITARIA: Mediante la producción, comercialización y distribución nacional o extranjera de publicidad, ya sea por medio gráfico, televisivo, radial, informático, cinematográfico, oral, vial, aéreo y submarino, en todas sus formas conocidas o a crearse; c) GRAFICA: Mediante la impresión de todo tipo de papel, afiches, libros y folletos. d) DISEÑOS: Realizar impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones de carácter científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Ejecución de tareas complementarias a la impresión como composición, diagramación, película, microfilm, encuadernación y toda otra vinculada a la actividad editorial. Producción de elementos de papelería y librería para escritorio, o uso escolar, pedagógico, científico o persona; e) EDITORA: Mediante la edición de periódicos, semanarios, revistas, libros, CD, DVD, DVCAM, BETACAM y todo soporte tecnológico creado o a crearse en el futuro y todo tipo de publicación, como así también toda producción radial y televisiva en medios de comunicación; f) COMERCIAL: Mediante la creación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, investigación y desarrollo de productos y/ o servicios. g) SERVICIOS Y MANDATOS: Estudios, proyectos, asesoramiento, dictámenes e investigaciones; estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento; intermediación y promoción de seguros, salvo la pertinente a las aseguradoras; gestión de cobranzas para terceros, organización y atención industrial, comercial y técnico; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y pre-ocupacionales; investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción y de toda otra representación de productos nacionales o extranjeros; comisiones y mandatos de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios dentro o fuera del país. *MATERIALES DE CONSTRUCCION. INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION. ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:* Industrialización, fabricación, compraventa y/ o permuta y/ o distribución de artículos de cerámicas blanca y roja, esmaltadas o no y/ o de revestimientos cerámicos para interiores y/ o exteriores, pisos cerámicos de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/ o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las

instalaciones de revestimiento y/ o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/ o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/ o instalaciones industriales y/ o comerciales y de viviendas habitacionales y/ o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/ o sus complementos y/ o elementos para su instalación; grifería y/ o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/ o sus anexos; artefactos eléctricos y/ o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus industrias, cerámica y/ o de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. **CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION:** Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, cato rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financiera, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una.- JOSE ALEJANDRO CARBAJAL, es propietario de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), JOSE ANDRES CARBAJAL es propietario de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000); ESTEBAN NICOLAS IBAÑEZ, es propietario de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) y JORGE PATRICIO GUIDI es propietario de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 %, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo

de ley.-, DURACIÓN: 10 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** DESIGNACIÓN DE GERENTE: JORGE PATRICIO GUIDI, DNI 31.435.888, DOMICILIO SOCIAL: 1000 Viv. Gral. San Martín Monoblock 15 Piso 1 Dpto 3 de la Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, Capital, el 19/11/2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4058-21 Caratulado EPAA. **COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS S.R.L S/Insc.de Contrato Social.** Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:09/12 – V:09/12

El Raul SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/12/2021. 1.- DAISI YAQUELIN INSAURRALDE, 22 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle colombia, nro. 396, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 42060138, CUIT 27420601382; y 2.- "el raul SASU". 3.- Calle COLOMBIA 369, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DAISI YAQUELIN INSAURRALDE: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DAISI YAQUELIN INSAURRALDE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE DANIEL INSAURRALDE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-00800/2021. Caratulado:el raul. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:09/12 – V:09/12

Jac Pe SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/11/2021. 1.- MARCOS ANTONIO MORALES, 39 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Barrio 536 Vdas MONOBLOK 43, nro. 0, piso 2, depto. 5, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29721518, CUIT 20297215184; y 2.- "Jac Pe SASU". 3.- Calle Roque Perez 2540, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCOS ANTONIO MORALES: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCOS ANTONIO

MORALES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMON HORACIO DORNELL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-00799/2021. Caratulado: Jac Pe. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/12 – V: 09/12

SERVICIO EXPRESO TRANSPORTELLI HNOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11/11/2021. 1.- LISANDRO ESTEBAN ARIEL PORTELLI, 24 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle PAGO LARGO, nro. 1151, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 40477203, CUIT 20404772032; JUAN IGNACIO PORTELLI, 22 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle PAGO LARGO, nro. 1151, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 42174101, CUIT 20421741019; y 2.- "SERVICIO EXPRESO TRANSPORTELLI HNOS SAS". 3.- Calle PASAJE ESMERALDA 5350, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LISANDRO ESTEBAN ARIEL PORTELLI: 32000 acciones; JUAN IGNACIO PORTELLI: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LISANDRO ESTEBAN ARIEL PORTELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN IGNACIO PORTELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-00797/2021. Caratulado: SERVICIO EXPRESO TRANSPORTELLI HNOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/12 – V: 09/12

Vic Da SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/11/2021. 1.- RAMON HORACIO DORNELL, 28 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle B° Cacique Canindeyu M C C4, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37800417, CUIT 23378004179; y 2.- "Vic Da SASU". 3.- Calle Roque Perez 2540, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y

de un voto, 100% suscriptas e integradas: RAMON HORACIO DORNELL: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAMON HORACIO DORNELL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCOS ANTONIO MORALES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-00798/2021. Caratulado: Vic Da. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/12 – V: 09/12

D-Colina Forestal SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26/11/2021. 1.- ROQUE DANIEL COLINA, 44 años, Soltero/a, Argentina, TECNICO SUPERIOR FORESTAL, calle B° 60 VIV MZ B CASA 32, nro. 32, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 25949348, CUIT 20259493480; y 2.- "D-Colina Forestal SASU". 3.- Calle Barrio 60 Viviendas Casa B MZ 32 0, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROQUE DANIEL COLINA: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROQUE DANIEL COLINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PATRICIA SOLEDAD DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-12-00802/2021. Caratulado: D-Colina Forestal. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/12 – V: 09/12

TRANSPORTE NEHUEN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30/11/2021. 1.- MAXIMILIANO DANIEL ALTAMIRANO, 40 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle JULIO A ROCA S/N, nro. 0, San Miguel, provincia Corrientes, DNI 29008090, CUIT 27290080903; MAYRA ROMINA CURTI, 35 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle LIBERTAD, nro. 1864, San Miguel, provincia Corrientes, DNI 32388607, CUIT 27323886070; y 2.- "TRANSPORTE NEHUEN SAS". 3.- Calle JULIO A ROCA S/N 0, Ciudad San Miguel. 4.- Tiene

por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAXIMILIANO DANIEL ALTAMIRANO: 32000 acciones; MAYRA ROMINA CURTI: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAYRA ROMINA CURTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAXIMILIANO DANIEL ALTAMIRANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-12-00801/2021. Caratulado:TRANSPORTE NEHUEN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 09/12 – V: 09/12



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar